



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 403 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 ABR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXI de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece en el "Artículo 10.- Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por (...). c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 190-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve en el (...) Artículo Segundo.- Contratar a los/las ganadores/as del Concurso Público CAS N° 003-2024-UNTRM, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle: (...) Artículo Cuarto.- Declarar elegible en el Concurso Público CAS N° 003-2024-UNTRM, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (N° 1; Apellidos y Nombres: Malca Calderon Vilma Medaly; (...); Denominación del Puesto: Asistente Social - Dirección de Bienestar Universitario sede central; (...);

Que con Carta de Renuncia S/N, de fecha 25 de abril de 2024, la Lic. Vilma Medaly Malca Calderon, presenta al Director de la Dirección de Bienestar Universitario, su renuncia voluntaria por motivos personales al cargo de Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario; asimismo, solicita la exoneración de los treinta días previsto en la ley, precisando que su último día de labores será el 29 de abril de 2024;

Que mediante Oficio N° 287-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 26 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la referida Carta de Renuncia S/N, de fecha 25 de abril de 2024, presentada por la Lic. Vilma Medaly Malca Calderon;

Que con Oficio N° 501-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 26 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio aceptando la renuncia presentada por la Lic. Vilma Medaly Malca Calderon, a partir del 30 de abril de 2024;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 403 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 29 de abril de 2024, acordó aceptar la renuncia formulada por la *Lic. Vilma Medaly Malca Calderon*, mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 25 de abril de 2024, al cargo de Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 30 de abril de 2024; contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la *Lic. Vilma Medaly Malca Calderon*, mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 25 de abril de 2024, al cargo de Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 30 de abril de 2024; contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos implementar las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a la interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDMA/bg.